Domingo 22 de Abril de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6,913

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 88
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 9 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 »
Por un año 20 00
Número suelto . . . . 0 10 cts.
Id atrasado 0 20
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En París.........—Señores Amédée Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» » ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
» Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Almanaque

Hoy Domingo 22—El Patrocinio de San José—Santos Teodoro, Sotero y Cayo.
112 dias transcurridos, faltando 254 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 35 m. y se pone á las 5 h. 25 m.
Cuarto creciente (4.° dia).
Mañana Lúnes 23—Santos Jorge y Gerardo, mártires.
113 dias transcurridos, faltando 253 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 36 m. y se pone á las 5 h. y 24 m.
Cuarto creciente (5.° dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Oporto, Abril 21.

Se efectuaron en la Catedral los funerales por las víctimas del incendio del teatro Baquet.

La familia real se hizo representar en el solemne acto.

Paris, 20 (noche).

Los diarios republicanos al comentar la reciente votacion en la Cámara de Diputados, se regocijan del triunfo del Ministerio y esperan que la mayoría se mantendrá compacta y consolidará el gabinete Floquet.

Florencia, 21.

La reina Victoria saldrá mañana para Berlin, por la via del Brenner, por Ala y Kupstein.

El emperador de Austria visitará el lunes á la reina en Innspruck.

Berlin, 21.

El estado de salud del emperador Federico III no presenta ninguna variacion.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Tendencias encontradas

Indudablemente la poblacion extrangera más numerosa en el Rio de Plata es la poblacion italiana. Cada dia es mayor el número de italianos que viene á estos paises, y principalmente á la República Argentina, con el objeto de encontrar con mayor facilidad que en Italia trabajo bien retribuido.—Ahora bien: ¿esa masa considerable de italianos se identifica con el pais en que viene á residir, ó se conserva como acampada, con el propósito de volver á Italia despues de haber hecho fortuna?

Estamos persuadidos de que la mayor parte de los italianos residentes tanto en esta República como en la Argentina, vienen con la intencion de regresar á su patria, lo cual no impide que muchos de ellos se queden definitivamente en el pais.

Pero tambien es indudable que la mayor parte de los italianos que aquí se establecen y se crean una familia, no se conforman con que sus hijos pertenezcan en cuerpo y alma al pais en que nacen, sinoque aspiran á que conserven y continúen los vínculos que unen á sus padres á la nacion italiana.—Uno de los medios que han adoptado los italianos para perpetuar en sus descendientes el amor y el culto á la patria de orígen, es la fundacion de escuelas italianas, en las que los hijos de italianos nacidos en el pais se educan como pudieran hacerlo en la patria de sus padres.—No solamente se les enseña en dichas escuelas el idioma italiano con preferencia al del pais; no solamente se hace lo mismo con la historia y la geografía, sino que se procura á todo trance italianizarlos, despertando en sus tiernos corazones el amor á la patria de sus padres, lo cual, como se comprende bien, solo se consigue disminuyendo en ellos el afecto á su verdadera patria, que es aquella en que han nacido.

Todo está calculado para conservar y perpetuar si es posible ese espíritu anti-americano y opuesto á las leyes que rigen en estos países en materia de nacionalidad.—Segun las constituciones americanas, el hombre es ciudadano del pais en que nace.—Este principio no lo acepta de buena voluntad el Gobierno italiano.—No puede como es natural impedir que tenga aplicacion en estos paises, por que no tiene medios hábiles para oponerse á que rijan en ellos sus constituciones y sus leyes; pero hace cuanto puede para protestar en cierto modo contra su aplicacion á los hijos de los italianos.—La prueba es que los cónsules de Italia asientan en sus registros á esos jóvenes, aunque hayan nacido en estas Repúblicas; y lo único que hacen, para no contravenir abiertamente á las leyes del pais, es expresar en los certificados que les expiden, que han nacido aquí.

Claro está que esa declaracion basta para inutilizar completamente dichos certificados. Desde el momento en que un Cónsul italiano declara que tal ó cual persona ha nacido en la República del Uruguay ó en la Argentina, nada importa que sus padres sean italianos: porque tienen exactamente los mismos derechos y las mismas obligaciones que si hubiera nacido de padres naturales del pais.

Tratamos de este asunto con motivo de un incidente recientemente ocurrido en Buenos Aires. Algunos vocales del Consejo de la Sociedad italiana *Unione é Benevolenza*, propusieron la reforma de sus estatutos en el sentido de argentinizar la enseñanza. Esta idea tenia mayor importancia por partir del seno mismo de los italianos: pero la propuesta fué duramente combatida y rechazada en nombre de los intereses y de las afecciones de la Patria lejana. Segun *La Prensa* de Buenos Aires, los reformistas merecieron ásperos y depresivos reproches; y la resolucion que se adoptó puede traducirse en estas palabras: «Los italianos no quieren que sus hijos argentinos reciban educacion argentina. Repudian la Patria de sus hijos y de su propia adopcion.»

Son varios los diarios argentinos que han manifestado el disgusto que les ha causado estas resoluciones, y han hecho notar que son abiertamente contrarias al espíritu de la Constitucion.

«Los extrangeros que vienen al pais y tienen hijos aquí, dice *La Prensa*, saben que su prole es y tiene que ser argentina, porque así lo manda la Constitucion que rige el territorio. Los niños que frecuentan las escuelas italianas, hijos de italianos, nacidos en el suelo de la República, son argentinos y deben ser educados bajo los sentimientos de su pátria única, que es esta. Y aquellos que los sustraen de esa atmósfera, pretendiendo inocularles los sentimientos de una pátria que no es la de ellos, cometen dos faltas: la una contra el pais de su adopcion y la otra contra sus hijos mismos, pues debilitan en su alma el honor y el respeto por su pátria.»

Las observaciones de *La Prensa* nos parecen rigorosamente justas y correctas. Tanto el gobierno italiano como los italianos residentes en estos paises, deben reconocer el perfecto derecho de estas Repúblicas para adoptar como regla inflexible en su legislacion el principio de la nacionalidad natural; y es preciso que de buena fé renuncie en este punto á toda reserva y á todo *arrière-pensée*.—La verdadera solucion del problema de la nacionalidad, en la que se le dió en los tratados celebrados por España con estas Repúblicas, declarando categóricamente que las cuestiones de nacionalidad se resolverán en cada pais conforme á lo prescripto por la Constitucion y las leyes del mismo.

Federico III

Hace dos meses apenas que moria casi sin agonía, bajo el peso de los años y despues de haber desempeñado en los asuntos europeos un papel glorioso y preponderante, con la serenidad mística que le era peculiar, el emperador Guillermo de Prusia. La iglesia en cuya cripta descansan los reyes prusianos estaba llena de príncipes y generales, veteranos de las grandes guerras, que habian venido á despedirse para siempre de su soberano.

Del mediodia de Europa, á cuyo cielo clemente habia ido á pedir alivio á sus dolencias llegaba el nuevo emperador, ya hecho casi un anciano, grave y triste, porque herido de muerte por un mal incurable se sentia sin fuerzas para subir las gradas del trono vacante.

Como su padre, Federico III tuvo su parte de cooperacion en la unidad alemana y sabia cuanto vale el honor de haber sido vencedor en los campos de Bohemia y de Francia. Consumada la obra, no teniendo mayor gloria á qué aspirar, sus deseos, sus instintos y su carácter tendian al mantenimiento de la paz, en esa atmósfera preñada de rencores que el pasado ha hecho á la Europa armada y próxima á una conflagracion. Más afecto al estudio que á la guerra, hoy más artista que militar, era el mayor obstáculo á la política maquiavélica del canciller de hierro, quien se estrelló contra la oposicion enérgica de su esposa, al pretender arrancar su abdicacion al moribundo soberano.

Por desgracia, no habrá habido para él sino un paso del trono al sepulcro y la ciencia asiste impotente á la rápida destruccion de esa fuerte constitucion de Federico III. Segun los últimos telegramas, debemos esperar por momentos la noticia de un desenlace fatal.

Muerto el emperador cuyo reinado apenas empezaba, subo al trono su hijo Guillermo, educado en las doctrinas de Bismarck y de Moltke, el favorito del partido militar, el enemigo acérrimo de Rusia y Francia, ansioso de satisfacer su ambicion de gloria y de conquistas.

Aunque prevista, pues los médicos no daban esperanzas de salvacion, la muerte prematura de Federico III causará en Europa y en el mundo entero, mayor impresion que la muerte del emperador Guillermo.

Lo mismo que éste, quien á su avanzada edad no queria comprometer su obra, aquel era una garantía de paz para la Europa. No puede decirse otro tanto del que va á tomar la sucesion del mando supremo de Alemania. Pronto estaremos á la espera de graves acontecimientos, pues es probable una conflagracion general cuyas proporciones y consecuencias solo la Providencia en sus misteriosos designios puede calcular y entrever.

C. G.

El ganado en pié para el Brasil

Sr. Director de *El Siglo*.

Mi estimado amigo:

Agradeceré á V. que reproduzca la peticion publicada en *El Deber Cívico*, que elevarán á la Cámara de Representantes los hacendados del Departamento de Cerro-Largo, adhiriéndose al proyecto presentado para la supresion del impuesto á los ganados que se exportan en pié para el Brasil.

Lo saluda S. S. S.

J. Suarez.

S/c. abril 21 de 1888.

«Honorable Cámara de Representantes:

Los firmantes, vecinos hacendados residentes en el Departamento de Cerro-Largo, en la forma que mas haya lugar, por ante V. H. comparecemos y respetuosamente exponemos:—Que instruidos y conocedores del hecho de haberse presentado ante V. H. un proyecto de ley en el cual se establece la abolicion del derecho de exportacion de los ganados en pié por la frontera terrestre de la República, y que reconociendo la equidad, justicia y eficacia que entraña tal proyecto, venimos á recurrir á la honorabilidad, rectitud y elevadas vistas de los honorables Representantes, pidiendo la sancion de tal proyecto y consignando un voto de aplauso y adhesion en favor de los Diputados que presentaron á la H. Cámara ese medio justísimo y oportuno para conjurar y contribuir á reparar los males de que actualmente se resiente la industria pecuaria en los Departamentos fronterizos.

Los fundamentos en que apoyamos nuestra presente peticion, no pueden, en manera alguna, ser desconocidos por la mayoría de los Representantes que componen la H. Cámara, y por ello seremos parcos en su enumeracion y en las consideraciones concurrentes á demostrar la verdad de tales fundamentos.

Clasificaremos estos en dos categorías.

La primera, comprensiva de los que importan perjuicios; y la segunda, de los que importan beneficios.

En la primera, figura como principal el mantenimiento de una tirantez aduanera que sólo ha podido ser dictada por vistas circunscriptas á circunstancias especiales y angustiosas; vistas que si bien, inmediata y directamente, concurren á satisfacer apremios financieros del momento, están en oposicion á los principios liberales, cuya aplicacion es requerida por el mejoramiento de la situacion económica de los pueblos agobiados por impuestos y contribuciones exhorbitantes y desproporcionados á la potencia productora que levantar debe la existencia social de esos pueblos al nivel señalado por el progreso real, elaborado á fuerza de perseverancia en el trabajo, desarrollado al amparo de leyes orgánicas y armónicas á la efectividad de los principios enunciados.

Para nadie puede ser materia de duda la verdad que pesa sobre el pueblo uruguayo, aniquilando su existencia al extremo de presentarlo confundido con los que, por falta de fuerzas, permanecen al pié de la cima en que flamea la bandera del progreso, clavada por los que, más afortunados, han conseguido llegar, en su marcha ascendente, hasta colocarse á la sombra de esa seductora bandera que contemplamos llenos de anhelos por acercarnos á ella, pero que fuerzas contrarias nos vienen distanciando más y más y haciendo que perdamos las esperanzas acariciadas ayer, cuando la palabra oficial nos ofrecia economía y administracion honrada, equitativa y justiciera.

La verdad á que aludimos, es el recargo de los impuestos gravitantes sobre el consumo y la labor del pueblo.—Entre esos impuestos los derechos aduaneros que se pagan son indudablemente fuertes, los que pesan sobre la importacion de artículos de consumo, cuya produccion en este pais no está desarrollada; así como tambien son fuertes los que pesan sobre la exportacion de nuestros productos naturales, que la industria fabril, en su desarrollo actual, es insuficiente para transformarlos en manufacturas nacionales.

El derecho que se trata de abolir por medio del proyecto á que hemos aludido, pesa exclusivamente sobre los intereses de los estancieros fronterizos; y como tal no tiene razon de subsistir en una época que se denomina de reparacion.—Esa verdad no precisa demostrarse, porque está demostrada por la naturaleza del contrato de compra-venta en que los gravámenes de la cosa vendida disminuyen su precio,—en el caso de que nos ocupamos, la cosa vendida es el producto constituyente de la riqueza nacional, en cuya explotacion tenemos invertidos nuestros capitales, absorbiendo toda nuestra labor y actividad industrial.

Lo que entendemos ser materia de estudio, son las tendencias monopolizadoras, que en la actualidad se desarrollan, pretendiéndose autorizarlas con la conveniencia invocada en favor de la fabricacion nacional.—No es nuestro intento ni tenerzos para qué entrar en ese estudio.

Basta á la justificacion de nuestra solicitud, señalar el hecho de que el desarrollo de la industria manufacturera de la carne tasajo en el pais, no alcanza á beneficiar nuestros ganados gordos, que nos vemos obligados, hace porcion de años, á vender por precios tan ínfimos que no dejan un centavo de interés para los que hemos invertido nuestros capitales en la industria pecuaria y nos encontramos sometidos á las combinaciones de los saladeristas y de los invernadores radicados en los departamentos del interior. A no ser la concurrencia que los saladeristas de la provincia de Rio Grande hacen en la compra de nuestros ganados, de cierto que la mayor parte de los estancieros firmantes nos habríamos visto forzados á buscar otro horizonte para el giro de nuestros amenazados capitales.

Es esa una verdad de tenerse sériamente en cuenta por el Poder Legislativo, al que recurrimos confiados en que sabrá comprobar su anhelo en el sentido de mejorar los gravámenes que, de una manera inconveniente pesan sobre los intereses del pueblo.

A la ilustracion de tan Honorable Poder dejamos confiada la dilucidacion de los detalles que omitimos y son concurrentes á justificar nuestra peticion.

Los beneficios que ofrecen los principios liberales aplicados al sistema aduanero, son tan obvios, que juzgamos innecesario detallarlos cuando nos dirigimos á un Poder del Estado en que brillan, por su ilustracion y talentos, muchos conspícuos ciudadanos. Sin embargo, apuntaremos someramente algunos de los que se ligan al motivo de nuestra peticion.

En primer lugar, señalamos la valorizacion de los campos destinados y que sirven de base á la industria pecuaria; campos que vienen depreciándose de una manera sensible en los Departamentos fronterizos al Brasil, mientras que en los departamentos del interior y del litoral del Uruguay, aumentan anualmente su valor.

La razon de ese desequilibrio en el precio no es otra que la existencia del derecho de exportacion aplicado á la de nuestros ganados en pié por la frontera terrestre. La abolicion de ese derecho produciria inmediatamente la suba del precio de nuestros campos, que son el suelo nacional destinado á ser el taller de progreso en las transformaciones que el comercio y la industria le asignan en el porvenir á que debemos acercarnos, entregándonos al impulso de la locomocion que la ciencia económica nos brinda. Por otra parte, esa abolicion contribuiria á que el sistema aduanero del Brasil, retribuyendo nuestro liberalismo, disminuya el derecho de exportacion de los artículos que podemos calificar como de consumo de primera necesidad, acercándonos así al libre cambio de los productos de ambos países.

Con lo que dejamos expuesto, juzgamos que la H. Cámara sabrá estimar la justicia que entraña nuestra peticion y sancionará el proyecto de la referencia.

Es gracia y justicia etc.

Sobre adoquinamiento

Abril 21 de 1888.

Señor Director de *El Siglo*:

El señor Director de Obras Municipales doctor don José M. Vilaza, se ha dignado dirigirme una extensa carta acompañada de un expediente, con motivo de mi artículo de hoy *á propósito de la ley de adoquinamiento*.

La hora avanzada en que la recibo, me impide mandarla hoy á la imprenta para su publicacion, antes de haberme penetrado de las explicaciones y detalles que el señor Director se ha servido proporcionarme.

Se la remitiré pues, el lúnes temprano, agradeciendo desde ya al doctor Vilaza la deferencia que ha tenido conmigo.

De usted atento S. S.

Cárlos Garet.

Revista de los diarios de noche

El Ferro-Carril

Le dice al Poder Ejecutivo que no debe perder de vista, ni un momento, á los empleados que sirvieron de una manera incondicional, á aquel sistema de gobierno que fué la negacion de las prácticas republicanas y democráticas.

Debe valerse de cualquier pretexto, para irlos eliminando de los empleos públicos, porque es conveniente que vayan á desempeñarlos los que se han purificado en el crisol de las persecuciones injustas, porque es necesario que la sangre del gobierno se renueve, porque es peligroso dejar confiado destino alguno de la República, á los hombres que llevan en sí el pecado original, y que aun no se han lavado en el Jordan de nuestra política, haciendo una declaracion esplícita, una abjuracion solemne de sus errores del pasado.

Así, y solo así, se podrá contentar á la opinion pública, que desde hace tanto tiempo, viene pidiendo á los gobernantes la satisfaga en sus exigencias justas, que la libre de verse en poder de hombres que en otro tiempo no han hecho sino insultarla.

La Tribuna Popular

Contiúa á la espectativa respecto á la situacion político-administrativa del departamento de Soriano.

La España

Pide que sean renunciados «los jefes políticos que no responden al progreso y buena marcha de la Nacion.»

El Telégrafo Marítimo

Expone lo principal de un importante proyecto que segun parece ha presentado al Gobierno don Cárlos Arocena, tendente á la realizacion de grandes obras públicas urgentemente reclamadas por las necesidades del pais y de una manera provechosa y económica para los intereses del Estado.

—Inserta la carta del Conde de Vilana que ya conocen nuestros lectores, referente á una exposicion flotante española en la América del Sur.

SECCION OFICIAL

Subdivision departamental

Ministerio de Justicia, C. é I. Pública.

Montevideo, Abril 18 de 1888.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.° Quedan subdivididas las secciones judiciales del departamento de Cerro Largo en los distritos cuyos límites á continuacion se expresan:

1.ª seccion—(4 distritos).—1.er Distrito—Desde la calle San Rafael al Sud, todo lo que comprende la planta urbana.

2.° Distrito—Calle San Rafael al Norte y el resto de la planta urbana.

3.° Distrito—Desde el límite Sur de la planta urbana, costa de los Conventos, Tacuarí Chico y Chuy hasta encontrar el alambrado de don M. de los Santos y por dicho alambrado hasta la portada que dá salida al camino que va al paso de Juan Viera, cerrando esta área el mismo camino que pasa contiguo á las chacras de don Manuel Ruiz, don José Cáceres, don Juan Novo y don Antonio Alteza, hasta el límite urbano.

4.° Distrito—Por el Norte y Oeste el arroyo Conventos y la Cuchilla Grande; el Chuy desde sus puntas, hasta encontrar el camino que conduce al paso de Juan Viera y este camino hasta el límite Norte de la planta urbana.

2.ª seccion (cuatro distritos)—1er. Distrito—Por el Norte el Camino Nacional que vá desde la Villa de Melo á la de Artigas; por el Oeste el Arroyo del Chuy desde el puente hasta su confluencia en el Rio Tacuarí y por este Rio hasta encontrar la barra del Arroyo Amarillo; desde su vertiente en la Cuchilla de Ferreira hasta su confluencia en el Rio Tacuarí; despues desde la naciente de la Cañada de las Tunas de la cuchilla de Ferreira hasta su confluencia en el Arroyo Malo, siguiendo despues por este aguas abajo hasta encontrar el Paso de las Piedras y por el Este el camino Vecinal que sale del Paso de las Piedras y sigue por la Cuchilla de Cambota hasta encontrar la Cuchilla de Mangrullo y siguiendo por este hasta encontrar el camino nacional que va de Melo á la Villa de Artigas.

2.° Distrito—Por el Norte el camino Nacional desde la Cuchilla del Mangrullo hasta el Paso Real del Sarandí, por el Oeste el camino vecinal que partiendo del camino Nacional sigue por la cuchilla de Mangrullo y cuchilla Camboto hasta encontrar el Paso de las Piedras del Arroyo Malo, siguiendo aguas abajo por este arroyo hasta encontrar el Paso Real que se halla próximo á la casa de don José Mª. Gonzalez; por el Este, primeramente con el arroyo Sarandí desde la vertiente mas próxima á la casa de don Protasio Duarte, hasta encontrar el camino Nacional en el paso de dicho arroyo y despues, de las nacientes de la Cañada de Santos, próxima a la casa del referido Duarte hasta encontrar el camino Nacional que va del arroyo Malo á la Villa de Artigas.

3.er Distrito—Por el Norte el Camino Nacional que sale del Paso Real del arroyo Malo, próximo á la casa de don José M. Gonzalez, hasta encontrar la Cañada de Santos; por el Oeste el arroyo Malo desde el Paso Real ya citado hasta su confluencia en el rio Tacuarí, por el Sur, este mismo rio hasta la barra de la Cañada de Santos, desde su confluencia en el rio Tacuarí hasta encontrar el camino vecinal que vá desde el Paso Real del arroyo Malo á la villa de Melo.

4.° Distrito—Por el Norte el arroyo Amarillo, desde sus vertientes que nacen en la cuchilla de Ferreira, hasta su confluencia en el arroyo Tacuarí, despues desde las nacientes de las cañadas de Tunas, en la mencionada cuchilla hasta su confluencia en el arroyo Malo, siguiendo por este arroyo hasta su confluencia en el rio Tacuarí; por el Sud el rio Tacuarí desde la barra del Amarillo hasta la desembocadura del arroyo Malo.

3.ª Seccion—(5 distritos)—1.er Distrito—Al Norte el rio Yaguaron, el Este el bañado conocido por de Cardoso y de este una línea recta al Sud hasta la cañada Grande, siguiendo esta al Oeste hasta el puesto de don Casimiro Tremesaño y de aquí una línea recta hasta la casa de Ortiz.

2.° Distrito—Desde la casa de Casimiro Tremesaño, siguiendo la cañada grande hasta el paso real del Sarandí, bajando por este arroyo hasta su barra en Yaguaron y bajando por este hasta la estancia de don Casimiro Tremesaño.

3.er Distrito—El camino Departamental que viene del paso del Dragon y cruza la cañada de Santos con destino al Pasó de las Piedras en Yaguaron, siguiendo la cañada de Santos al Oesté límites de la 3.ª seccion Judicial hasta la casa de don Manuel Fabricio Gonzalez, y de allí bajando por el arroyo Sarandí hasta el paso Real, tomando de éste al Este el límite del 2.° Distrito hasta dar con el camino que viene del Dragon.

4.° Distrito—El camino que viene del paso del Dragon hasta la casa de Felisbino Ramos, bajando de allí por la Cañada Grande y por la de Santos, todo este centro con fondos á Tacuarí.

5.° Distrito—El egido de San Servando lindando con el primer distrito, con el bañado de Cardoso y cuchilla Grande hasta su barra, fondos al Tacuarí, laguna Merin y Yaguaron.

4.ª seccion—(4 Distritos)—1.er Distrito—Desde la casa de don Márcos Jorge, costa del Chuy siguiendo éste aguas arriba hasta dar con la cuchilla Grande que limita esta seccion con la 3.ª, siguiendo la línea divisoria hasta la barra del Berachi y de este punto una recta hasta la Sierra frente á las puntas del Yerbalito y desde este punto una recta hasta la casa de don Marcos Jorge.

2.° Distrito—Lindando en la línea Este en toda su estension con el primer distrito hasta la barra de Berachi, y de aquí siguiendo el Yaguaron aguas abajo hasta dar con el Yerbalito que se tomará hasta sus puntas ó sea el punto que sirve de base al ángulo del primer distrito, en la Sierra.

3er. Distrito—Entre Yerbalito y Cañas hasta sus puntas.

4.° Distrito—Entre Cañas y el Camino que divide esta seccion y la 2.ª hasta el puente de Chuy y de allí siguiendo por el mencionado Chuy hasta la casa de don Marcos Jorge.

5.ª seccion (4 distritos)—1er. Distrito—Cuchilla Grande, Cañoda de los Burros, Aceguá y Molles.

2.° Distrito—Molles, Palleros, Rio Negro y Aceguá.

3.° Distrito—Cañada de los Burros, Yaguaron, La Union y el Camino de Bagé.

4.° Distrito—Línea divisoria con el Brasil, Rio Negro y Cañada de Aceguá.

6.ª Seccion—(2 distritos)—1.° distrito—Entre los arroyos Sauce y Zapallar.

2.° distrito—Entre los arroyos Zapallar y Palleros.

7.ª Seccion—(3 distritos)—1.° distrito—La costa del Rio Negro, desde la barra de Tupambaé, hasta la del Sauce, este arroyo arriba hasta sus puntas y de estos una línea tomando por el Paso de Suarez de Fraile Muerto, hasta encontrar el Paso del Quebracho mas inmediato a la barra de este arroyo con Tupambaé y este arroyo hasta su barra.

2.° Distrito—Desde las puntas del arroyo Sauce tomando la Cuchilla Grande hasta encontrar el camino Nacional, siguiendo este por el Paso de la Arena de Fraile Muerto hasta el del Quebracho y éste arroyo abajo hasta encontrar el nombrado paso inmediato á la barra de Tupambaé.

Tercer Distrito—Partiendo del Camino Nacional por la Cuchilla Grande hasta las puntas del Quebracho y este arroyo abajo hasta el paso real del mismo.

8.ª seccion (3 distritos)—1er. Distrito—Por el Quebracho hasta las puntas de Tarariras siguiendo por los Cerros de Santa Ana, Cerros de Escoto y Sierra de Tupambaé y de aquí una recta hasta el Quebracho.

2.° Distrito—La Sierra de Tupambaé, Cerro de Escoto y Cerro de Santa Ana hasta el arroyo de Tarariras, y por este hasta el paso real de dicho arroyo, de allí por el camino real hasta el Paso del Quebracho y siguiendo este arroyo hasta llegar á la Sierra de Tupambaé.

3er. Distrito—El camino Nacional, el arroyo Tarariras hasta su barra en el Rio Negro y siguiendo este hasta la barra de Tupambaé.

9.ª Seccion—(4 distritos)—1er Distrito: Entre Cordovés y Lechiguana, desde sus puntas hasta su barra.

2.° distrito: Entre Lechiguana y Pablo Paez desde su barra hasta sus puntas.

3er. distrito: Entre Pablo Paez y Cuchilla del Cármen.

4.° distrito: Entre la Cuchilla del Cármen y Tarariras.

10.ª seccion—(3 distritos)—1er. distrito: por el Norte y Oeste cuchilla Grande, por el Este Tacuarí y por el Sud puntas del Tacuarí y Cuchilla Grande.

2.° distrito—Por el Norte Tacuarí, por el Sud Parado, por el Este el límite exterior del Rincon de Ramirez y por el Oeste el Camino Departamental de Melo á Treinta y Tres.

3er. Distrito—Por el Norte Tacuarí y el camino vecinal que sigue desde el paso del Sauce, de Tupambaé, hasta el de los Carros en el mismo arroyo, por el Sur, Parado; Oeste, Tacuarí, desde el paso de los Carros hasta sus puntas; y Este el camino departamental de Melo á Trenta y Tres.

11 Seccion—(2 distritos)—1er. Distrito—El bañado de Medina, el arroyo Conventos y límites con la 10ª. seccion.

2.° Distrito—El bañado de Medina, Fraile Muerto y Zapallar.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

TAJES.
DUVIMIOSO TERRA.

Montevideo, Abril 20 de 1888.

Señor:

He recibido su atenta nota de fecha 20 del corriente, ajuntándome cópia legalizada del decreto expedido por el Gobierno con fecha 18 del presente, nombrándome miembro de la Direccion General de Instruccion Pública.

Acepto complacido el dicho nombramiento y al agradecer la honra de que he sido objeto solo me resta saludar al señor Ministro con la consideracion á que es acreedor.

Alberto Palomeque.

Al señor doctor don Duvimioso Terra, Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Abril 21 de 1888.

Publíquese.

TERRA.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 20 de Abril de 1888

PESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2 y 35 m. p. m. con asistencia de los señores Representantes: Mac-Eachen, Pittaluga, Tavolara, Berro, Chucarro, Perez, Fleurquin, Dominguez, Carve (don Pedro), Giribaldi, Zavala, Mendez, Fernandez, Capurro, Carve (don Luis), Marfetan, Rodriguez, Maciel, Pallares, Berinduague, Rodriguez Larreta, Aguirre, Idiarte Borda, Vazquez, Castellanos, Roustan, Echevarria, Zumarán, Lenzi, Granada, Herrera y Obes, Otero (don M.); Mendilaharzu, Barbeito, Bustamante, Lacueva, Herrero y Espinosa, Crovetto, Zorrilla de San Martin, Segundo, Izcua Barbat.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos:

El P. E. avisa haber recibido el decreto que computa los años que ha sufrido de interrupcion en el servicio público el oficial 3.° de la Secretaría del H. Senado, D. Cárlos de San Vicente.—(*Archívese*).

El mismo remite dos peticiones de varios acreedores, que hallándose dentro de la Ley que creo la Deuda Consolidada de 1886, se recibieron los títulos respectivos y solicita que V. H. dicte una resolucion que le habilite para satisfacer lo que aquellos demandan.—(*Hacienda*).

La Cámara de Senadores, comunica la sancion del decreto que autoriza al Presidente de esta H. Cámara para girar hasta la suma de seis mil pesos, destinada á impresiones y renovacion del mobiliario de la misma.—(*Archívese*).

La Comision de Hacienda informa en las solicitudes de D. Máximo Rebella, sobre exencion de derechos para plantear un taller de dorado y en la de D. Antonio Lusso referente á un crédito contra el Estado.—(*Repártase*).

La misma dictamina en el proyecto del ex-Representante doctor Vicente Garzon, exonerando de la patente de vendedores ambulantes, á los propietarios de chacras y quintas establecidas en las ciudades, villas y pueblos de la República. (Repártase).

La misma se espide en el Mensaje del P. E. solicitando autorizacion para invertir la suma de cincuenta mil pesos en los gastos que demanda la representacion de la República en la próxima Exposicion de Paris.—(*Repártase*).

El ministerio de Relaciones Exteriores remite con nota un ejemplar de la memoria correspondiente al año ppdo.—(Archívese.)

Se leyó lo siguiente:

Comision de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

La Comision de Fomento para poderse expedir convenientemente en el proyecto de canalizacion del Arroyo del Rosario, presentado por el señor representante por Treinta y Tres, doctor don Cárlos M. Ramirez, necesita tener á la vista todos los antecedentes relativos á este mismo asunto existentes en el Ministerio de Gobierno, á cuyo efecto propone á la sancion de la H. Cámara la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIOD

La Honorable Cámara que presido, en sesion de esta fecha, me encarga pida al P. E. todos los antecedentes relativos á la canalizacion del Arroyo del Rosario, existentes en el Ministerio de Gobierno, á fin de poder informar con más acierto en el proyecto presentado por el señor Representante por Treinta y Tres, relativo al mismo asunto.

Dios guarde al P. E. muchos años.

Sala de Comision, en Montevideo á 18 de Abril de 1888.

J. A. Capurro—Lilvorio Echevarria—E. Mac-Eachen—Pablo B. Otero—Juan José de Herrera—José A. Tavolara—A. Rodriguez Larreta.

(Es aprobada sin observacion la precedente minuta.)

El señor Rodrigues—Pide la lectura de un proyecto que ha presentado con varios colegas.

Se leyó el siguiente:

Proyecto de ley orgánica del Departamento Nacional de Ingenieros

El Senado y Cámara etc., etc.

CAPITULO I

OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS

Artículo 1.° Créase un Departamento Nacional de Ingenieros, el cual dependerá inmediatamente del Ministerio de Gobierno y tendrá las atribuciones que le señala la presente ley.

Art. 2.° Son atribuciones y deberes del Departamento Nacional de Ingenieros.

1.° Dictaminar en todos los asuntos de su competencia por intermedio de la seccion que deberá ocuparse especialmente de su estudio.

2.° Indicar al P. E. la necesidad de practicar estudios, de continuar ó reparar obras de carácter Nacional y Departamental, levantar los planos y formar los presupuestos correspondientes acompañándolos de una memoria descriptiva;

3.° Efectuar el estudio de las obras públicas nacionales y departamentales, levantar los planos y formar los presupuestos correspondientes, acompañándolos de una memoria descriptora.

4.° Ejecutar las operaciones topográficas y levantamiento de planos que el P. E. le recomendare, y cooperar á la formacion de la carta geográfica de la República, reuniendo y armonizando cuantos datos estén á su alcance.

5.° Inspeccionar y vigilar las obras públicas de carácter nacional y departamental contratadas por el Gobierno y aquellas en que este asuma responsabilidad.

6.° Tener á su cargo la inspeccion y estudio de los puertos, rios y canales navegables, de los faros y demás construcciones que interesen á la navegacion, así como de las vias terrestres de carácter nacional y departamental.

7.° Formar la Estadística General de las obras públicas.

Art. 3.° Corresponde igualmente al departamento Nacional de Ingenieros presentar anualmente al P. E., dos meses antes de la apertura de la Asamblea Legislativa, una memoria conteniendo:

1.° Una exposicion relativa á todos los trabajos en que él hubiese intervenido durante el año transcurrido, describiendo cada obra con datos suficientes para apreciar la importancia, costo y estado de cada una de ellas.

2.° Un prospecto de los trabajos á practicar ó que conviniera ejecutar, acompañado del correspondiente cálculo de gastos.

3.° Los cuadros estadísticos y comparativos de las Obras Públicas en proyecto, en estudio, en construccion y terminadas, y los referentes á ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, puentes, caminos, calzadas y obras hidráulicas bajo el doble punto de vista, técnico y administrativo.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS

Art. 4.° En el Departamento Nacional de Ingenieros habrá un Consejo General que se compondrá de los siguientes miembros:

El Inspector Nacional de Obras Públicas, como Presidente. El vice-Inspector Nacional de Obras Públicas como vice-Presidente y como vocales los ingenieros, jefes de las respectivas secciones en que se hallare dividido el departamento, un abogado y dos ingenieros agenos al personal del departamento que designará anualmente el P. E.. Habrá tambien un secretario general ingeniero nombrado por el Gobierno á propuesta del Consejo y como personal auxiliar, un pro-secretario agrimensor encargado de la Estadística general del departamento; un oficial 1.° encargado del depósito general de instrumentos y útiles del departamento, un escribiente, un conserje.

Art. 5.° En casos extraordinarios de grandes obras públicas, queda facultado el P. E. para integrar el consejo con uno ó más vocales *ad-hoc*, que durarán en sus funciones todo el tiempo que reclame el estudio del asunto que motivó la integracion.

Art. 6.° El Consejo celebrará por lo menos 3 sesiones semanales y además se reunirá siempre que sea convocado extraordinariamente por el Inspector Nacional de Obras Públicas.

Art. 7.° El consejo se constituirá con solo la presencia de cuatro miembros.

Art. 8.° El Departamento Nacional de Ingenieros se divide en tres secciones:

Seccion de Obras Públicas.
Seccion Puentes y Caminos.
Seccion Geodesia y Topografía.

Art. 9.° El Consejo tendrá como atribulaciones generales las que por el artículo 2.° se confieren al Departamento y como especiales las siguientes:

1.° Informar al Poder Ejecutivo en todo asunto en que éste requiera su dictámen.

2.° Acordar las instrucciones que el Inspector Nacional debe dar para el desempeño de las comisiones encargadas á las secciones, á sus gefes respectivos.

3.° Dar su aprobacion á los informes, proyectos y presupuestos de Obras formulados por cada seccion y que deban someterse al P. E.

4.° Formular anualmente el presupuesto de gastos y someterlo á la aprobacion del P. E.

5.° Pasar anualmente al P. E. un inventario comprendiendo los instrumentos, muebles y útiles del Departamento, é indicar aquellos que, á su juicio, fuera necesario adquirir ó renovar.

6.° Proponer al P. E. que se efectuen viajes de inspeccion por uno ó más empleados.

7.° Acordar licencias á los empleados de su dependencia, siempre que no escedan de 15 dias, designando el que hubiese de reemplazarlos.

8.° Imponer penas disciplinarias á los empleados del Departamento de acuerdo con la que se establezca en el reglamento general interno.

Art. 10. En caso de ausencia temporal de alguno de los miembros del consejo designado en el art. 4.°, será reemplazado por uno de los ingenieros de la seccion respectiva designados por el propio consejo, á unanimidad de votos.

CAPITULO III

§ 1.°

DE LA SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Art. 11. Son atribuciones especiales de la seccion de Obras Públicas, informar al Consejo General, prévios los estudios é investigaciones necesarias, en todos los asuntos relativos á ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, obras hidráulicas, construcciones civiles, públicas y privadas, invenciones, privilegios, marcas de fábricas y de comercio y demás asuntos análogos.

Art. 12. El personal de esta seccion se compondrá de:

1 ingeniero civil, jefe de la Seccion.
2 idem civiles.
1 idem arquitecto.
1 idem mecánico.
1 idem minas.
1 secretario (ingeniero ó agrimensor).
1 oficial 1.° (encargado del archivo).
1 oficial 2.° (encargado de la estadística):
2 auxiliares.
2 dibujantes.
1 ordenanza.

§ 2.°

DE LA SECCION DE PUENTES Y CAMINOS

Art. 13. Son atribuciones especiales de la Seccion Puentes y Caminos todas las que se le conferian á la Direccion de Caminos en la Ley 15 de Abril de 1874, cuyas disposiciones se declaran subsistentes en todo lo que no se opongan á la presente.

Art. 14. El personal de esta seccion se compondrá de:

Un ingeniero civil, gefe de la seccion.
Dos ingenieros civiles.
Dos ingenieros ayudantes.
Cuatro agrimensores operantes.
Dos agrimensores ayudantes.
Cuatro dibujantes.
Un secretario, ingeniero ó agrimensor.
Un oficial primero (archivero y encargado de la Estadística.)
Un ordenanza.
Doce peones (cuadrilla permanente).

§ 3.°

DE LA SECCIOON DE GEODOSIA Y TOPOGRAFIA

Art. 15. Son atribuciones especiales de la seccion Geodesia y Topografía.

1.° Dictaminar en todo lo relativo á las mensuras y deslindes referentes á la propiedad territorial de la República y sobre las cuales pidan informe las autoridades judiciales ó administrativas de la República.

2.° Practicar, para expedir esos informes en mérito de los antecedentes que exhiban y los de su archivo, todos los estudios requeridos á fin de establecer de una manera completa los hechos, materia de los informes que deba evacuar.

3.° Realizar los trabajos profesionales que el Gobierno ó el Consejo acuerde que se practiquen en el país, como ser trazado de pueblos y colonias, arreglo de los ejidos y mediciones y deslindes en general.

4.° Tomar por Departamentos el registro gráfico de la propiedad territorial y el registro escrito de la misma.

5. Hacer practicar sobre el terreno todas aquellas rectificaciones que crea necesarias para la mas exacta formacion del registro gráfico departamental.

6.° Confeccionar y dar á luz las cartas departamentales á medida que se vayan terminando.

7.° Trazar uno ó mas meridianos y marcarlos sobre el terreno para que á esos mojones se refieran las operaciones que se practiquen en los campos de sus inmediaciones.

8.° Dictar instrucciones para los agrimensores públicos.

Art. 16. El personal de esta seccion se compondrá de:

1 ingeniero civil ó geógrafo, jefe de la seccion.
6 agrimensores.
1 oficial 1.° (agrimensor) archivero y encargado de la estadística.
2 dibujantes.
1 escribiente.
1 auxiliar.
1 ordenanza.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS

Art. 17. Para optar al puesto de Ingeniero del departamento se requiere:

1.° Acreditar la competencia por medio de diploma expedido por alguno de los establecimientos docentes de la República ó del extranjero, debiendo en este último caso, hacer constar la identidad de la persona y rendir exámen de revalidad ante la Facultad de Matemáticas de la Universidad, ó haber sido inscripto en el Registro de la Direccion G. de Obras Púb cas.

2.° Poseer el idioma nacional.

Art. 18. Podrán ser exhonerados de rendir el exámen exigido por el artículo anterior, los ingenieros que presentando diplomas de alguna facultad del extranjero, acompañasen certificados oficiales que demuestren haber dirigido con acierto obras de importancia notoria en el pais ó fuera de él, y en general todos los nacionales que exhiban título profesional de dichas facultades.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR Y VICE-INSPECTOR NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

Art. 19. El Inspector Nacional de Obras Públicas es el jefe superior de la reparticion y responsable del empleo de los dineros, instrumentos y útiles que se le entregasen, así como del fiel cumplimiento de las órdenes que hubiese recibido.

Sus atribuciones son:

1.° La distribucion de los trabajos en que han de ocuparse los ingenieros y empleados del Departamento en la oficina ó fuera de ella.

2.° Expedir á los ingenieros y demás empleados, de acuerdo con el Consejo, las instrucciones que deban observar en el desempeño de las comisiones que se les encargue.

3.° Comunicar las decisiones del P. E. y del Consejo á quin corresponda.

4.° Las demás que le correspondan como miembro del Consejo.

Art. 20. Corresponde al vice-inspector:

1.° Reemplazar al Inspector Nacional en caso de ausencia ó impedimento.

2.° Cooperar con él y auxiliarle en el despacho de los asuntos encomendados al Departamento, en la distribucion de los trabajos entre el personal de la Oficina, vigilando de cerca su ejecucion.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. Mientras permanezcan los Inspectores, Arquitectos y Agrimensores al servicio de la Nacion y no hayan perdido su carácter de empleados públicos, no podrán ser concesionarios de empresas de obras públicas ni tener participacion directa ó indirectamente en contratos para efectuarlos, sea como empresarios, accionistas ó en cualquier otro carácter.

Los que contravengan á esa disposicion ó se concierten con los particulares que los realicen, cesarán por ello en el cargo que desempeñasen, quedando sujetos á la accion penal y á lo civil por los perjuicios que ocasionasen é inhabilitados para ejercer cargo público durante diez años.

Art. 22. Los ingenieros y empleados superiores, so pena de incurrir en la responsabilidad á que haya lugar, no podrán ocupar á los empleados subalternos y operarios en atenciones extrañas al servicio público y á las del destino que desempeñasen.

Es prohibido tambien disponer de los materiales que se hallen afectos al servicio de obras determinadas ó que correspondan á la nacion.

Art. 23. Los ingenieros ó empleados no podrán dejar sus destinos sin hacer antes entrega formal de ellos á los que hayan de reemplazarlos ó á los que interinamente se designen para relevarlos.

En ambos casos, la entrega se hará con inventario de todos los documentos y enseres del servicio.

Art. 24. Todo informe, dictámen ó documento firmado por los ingenieros ó empleados del departamento en cumplimiento de su cargo, los responsabiliza conforme á derecho para ante el P. E. ó los tribunales por el daño que hubiesen causado.

Art. 25. El ingeniero ó encargado de una obra deberá dar cuenta mensualmente al departamento sobre el estado de las operaciones efectuadas y el progreso de los trabajos á su cargo.

Art. 26. El Departamento tendrá su archivo dividido en Secciones, en donde se guardarán originales, todos los expedientes que se hubiesen seguido con su intervencion directa sobre obras públicas, ferro-carriles, caminos, puentes, etc.

Art. 27. Sin perjuicio de lo dispuesto sobre el archivo en el artículo anterior, deberá quedar cópia que se asentará en un libro especial que llevará el secretario de cada seccion, de todo presupuesto, informe, nota, y en general de toda pieza en que hubiese intervenido el departamento, con expresion del asunto á que ella pertenezca. Se conservarán igualmente duplicados de los planos de las obras construidas ó á construirse, así como de las mensuras practicadas.

Art. 28. Los encargados del archivo en cada seccion, son responsables de los documentos que lo forman, así como de su conservacion y reserva.

Art. 29. El encargado del depósito de instrumentos solo podrá entregarlos por órden escrita del P. E. ó del Inspector Nacional, bajo debida constancia.

Deberá dar cuenta al Inspector Nacional cuando fuese necesaria su renovacion ó reparacion y siempre que por incuria ó ignorancia de los que los usasen, hubiesen sufrido deterioro:

Art. 30. Los ingenieros agrimensores ó arquitectos del Departamento obligados á ausentarse de la capital por razon de sus funciones oficiales, gozarán del viático que en cada caso le acuerde el Consejo.

Art. 31 Los ingenieros y empleados del departamento, no podrán abandonar el servicio ni ausentarse del lugar en que estuviesen ocupados, sin prévia licencia, so pena de ser declarados cesantes.

Toda licencia que no fuese por causa de enfermedad, no podrá exceder de un mes en cada año, ni de tres existiendo aquella causal.

Las licencias por más de quince dias solo podrán ser concedidas por el Poder Ejecutivo y con causa justificada, prévio informe del Consejo de Obras Públicas.

Art. 32. El reglamento interno determinará las funciones del secretario general y demás empleados del Departamento.

Art. 33. Los ingenieros y demás empleados del Departamento, no ordenarán ni emprenderán el estudio ó ejecucion de obra alguna, sino en virtud de disposicion expresa del Consejo de Obras Públicas.

Tampoco introducirán modificacion en los proyectos ó planos sin haber sido autorizados préviamente por quien correspoda.

Art. 34. Los ingenieros superiores podrán tomar resoluciones sin consentimiento de la autoridad respectiva, en circunstancia de carácter urgente, cuando no fuese posible pedir órdenes, y se tratase de peligro grave debidamente comprobado.

Para casos muy especiales, podrán establecerse en el reglamento interno otras excepciones á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 35. Es prohibido á los empleados del Departamento comunicar por ningun concepto, sin órden del P. E., confidencial ú oficialmente, los documentos de carácter reservado, que estarán bajo la guarda del Inspector Nacional.

Los demas documentos que no tengan ese carácter solo podrán ser comunicados dentro de las oficinas respectivas, prévia solicitud y autorizacion del Inspector Nacional, que será otorgada ó negada á la brevedad posible y por escrito.

Art. 36. Es prohibido á los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores del Departamento tomará su cargo la direccion de obras de particulares; y si lo hiciesen, la contravencion será penada con la pérdida del empleo que desempeñasen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 37. El P. E. á propuesta del Consejo General, cuando el recargo de tareas lo reclame, podrá aumentar el número de secciones en que se subdivide el departamento y fijarle sus atribuciones y organizacion de acuerdo en un todo con las disposiciones generales de la presente ley.

Queda así mismo facultado el Consejo General para realizar dentro del personal del departamento las trasposiciones que las exigencias del servicio reclamen, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 38. El archivo, instrumentos, útiles y demás enseres de las oficinas denominadas: «*Direccion G. de Obras Públicas, Direccion G. de Caminos y Consejo G. de Obras Públicas*» que desde la promulgacion de la presente Ley, quedarán refundidas en el Departamento Nacional de Ingenieros pasarán bajo inventario á otro Departamento.

Art. 39. Promulgada la presente Ley el P. E. designará las personas que han de desempeñar los cargos de Inspector Nacional de Obras Pú-

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD COOPERATIVA DE NAVEGACION A VAPOR

DE DIA Y DE NOCHE

ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Capital: 1.500,000 $ oro en acciones de 100 $

PAGADERO POR CUOTAS

Los accionistas gozarán de una rebaja de 20 por ciento en los pasajes.
NO SE PAGA NADA al suscribirse las acciones y solo por cuotas cuando esté suscrita la cuarta parte del capital.

Directorio compuesto de:

Doctor don Miguel Herrera y Obes.
» » Pedro Hormaeche.
Señor » Rafael Cabal.
» » Joaquin Albanell y Hora, (Sócio de la casa Caimura y C.ª)
» » Eduardo Villegas Zúñiga (Sócio de la casa Villegas hermanos.)

REPRESENTANTES—Sres. D Bernardo Canstatt y José Cabal.
OFICINA—Calle Sarandí, 171 A (casa que ocupó el Banco de España y Rio de la Plata).
INICIADOR—Sr. don Manuel Piera, de Buenos Aires, (antiguo Agente y propietario de vapores en aquella plaza.—Calle Cangallo, 346, nuevo.
Los pedidos de acciones se dirigirán á la Oficina de la Empresa de 11 a. m. á 4 p. m.

1064 my.2. CANSTATT Y CABAL

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 4.000,000

JAIME MAESO

LO UNICO QUE NOS FALTABA YA LO TENEMOS!!!

REMATE DE LINDOS TERRENOS

A 20 MESES DE PLAZO

Hoy domingo 22 del corriente á las 3 de la tarde

TODO EL MUNDO PROPIETARIO

7.° remate por cuenta y órden del progresista

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

LINDOS Y VALIOSOS SOLARES

A VEINTE MESES DE PLAZO

17 preciosos solares al lado de una gran Escuela municipal creada por que se ha hecho sentir allí su necesidad, dada la numerosa poblacion de aquella localidad, con frente á las calles Nicaragua, Tala y Arenal Grande.

No hay que entrar en largos detalles: basta saber que se trata de vender preciosos y bien situados solares á veinte meses de plazo, para que todos, aún el más indiferente en materia de remates, se sienta arrastrado por la necesidad de ir á estas ventas, aunque más no sea que por curiosidad. No hay que cansar al lector, que busca con avidez una segura colocacion para sus capitales, por que él, mejor que nadie, sabe que hoy no se vende nada más conveniente que las casas y terrenos del

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

Aquella pintoresca localidad, es hoy el punto más solicitado; es el progreso más acabado; es la edificacion más sorprendente; y para que nada falte allí, los señores Cayol y C.ª de Buenos Aires, han solicitado la concesion de un tranvía, (estilo nuevo) de pasageros y carga, que, cruzando por varias calles de la ciudad, pase tambien por aquella feliz localidad, centro de la actividad que es característica de los pueblos anhelosos.

Tren gratis para todo el mundo

Orden de la partida.—A las 2 de la tarde saldrán de la calle 18 de Julio esquina Andes: 10 coches del tranvía Oriental, que conducirá á los que saben asegurar su plata comprando terrenos, que antes de un año valen cuatro veces más de lo que pagan por ellos, hasta el mismo frente de las casas y terrenos que debo regalar el domingo 22 á las 3 en punto de la tarde.

Antes del remate grandes fiestas

Dos palabras para concluir

Un dato para terminar

Enrique P. Torres

Jaime Maeso

José B. Gomensoro

Eduardo Zorrilla y C.ª

José Cabal

Felipe D. Segundo

Francisco Piria

Cipriano C. Silva

Rafael Ruano y C.ª

Francisco Gibbs

Eduardo Dávila

ESPECIFICO COOPER

POLVOS PARA CURAR

La Sarna de las Ovejas

EL REMEDIO MAS EFICAZ

MAS BARATO Y MAS COMODO

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

(Marca de comercio registrada)

Se usa con AGUA FRIA, su COSTO VERDADERO es de 1 c. á 1½ por cabeza, segun el tamaño y largo del vellon: AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA, NUNCA VARIA DE FUERZA.
Es muy superior á los otros específicos llamados **SIN VENENO** porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.
En uso por más de 40 años y anualmente se bañan más de **35.000,000 de ovejas** con este sarnífugo.
Es el específico más preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS-UNIDOS é INGLATERRA y tenemos á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de todas partes del mundo.

Únicos Agentes introductores:

MATTHEW, PINSENT Y C.ª

136 — CALLE MISIONES — 136

MONTEVIDEO

PRECIOS EN TODA LA REPUBLICA—Por cajon entero, 20 pesos.—Por paquete grande, 2 pesos.—Por paquete chico, 50 centésimos. 14-dpm.3ª.

Estracto de Tabaco de Virginia



(SOUTH DOWN) SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**
Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.
Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 á 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.
PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.
Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzalez, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, L. Saenz, D. Murray, H. O'Rourke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Gahan Tomás — Suipacha, W. C. Eyton.
República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Gamio, Melo y otros mas.

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.
Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.
Toros raza Durham de ¼, ½ y ¾ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.
Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.
Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.
Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.
Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.
Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.
Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.
A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.
Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.)

3136-in 5.3.ª-pág.

Sociedad Cooperativa de Consumo

CAPITAL $ 250,000

50,000 acciones divididas en cinco séries

A CINCO PESOS CADA ACCION

INICIADOR Y ADMINISTRADOR — DON CÁNDIDO ROBIDO

DIRECTORIO

Titulares—*Presidente*, Don Francisco R. Gomez—*Secretario*, Don Felipe Velazco—*Tesorero*, Don Cipriano C. Silva—*Vocales*, Don Tomás H. Brooks, Don Angel Cuervo, Don Emilio Morelli.
Suplentes—Don Francisco Lanza—Don Juan Victorica—Don Guillermo Morton—Don Alejo Roselli y Rius.

Comision de cuentas

Titulares—Don Horacio Areco y Don Hope Lafone.
Suplentes—Don Pablo Calatayud, Don Alfredo Nebel.

El objeto de la Sociedad como lo prescriben sus Estatutos, es **establecer casas de negocio al por menor donde se provean los señores sócios de todos los artículos de comercio é industria necesarios, á precios equitativos y en condiciones ventajosas**, participando á la vez de los **beneficios que obtenga la Sociedad** proporcionalmente al valor de **sus acciones, obteniendo por este medio de un doble beneficio como expendedor y consumidor.**

Queda **abierta la suscricion** á la Série **A** de **10,000 acciones** en la **Oficina provisoria** de la Sociedad **calle Zabala 179**, donde podrán ocurrir los interesados todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.
Montevideo, Abril 14 de 1888. 930-my-13.



A∴ L∴ G∴ D∴ G∴ A∴ D∴ U∴
Aug∴ y Resp∴ Log∴

GARIBALDI

Or∴ de Montevideo, 20 Abril 1888—E∴ V∴
Esta aug∴ Log∴ se reune en Ten∴ solem∴ el mártes 24 del corriente á las 8 de la noche, para proceder á la inic∴ de 2 pprof∴
En su propio local calle San José núm. 143.
Se invita á todos los mmass∴ reg∴
Por mandato

El Secr.,
997.ab-24. *Silvio Pizzo.*



CURACION DE LOS

CALLOS

Uñas encarnadas y molestias semejantes.—UCCELOTTI, callista aprobado, posée testimonio de diferentes médicos de varias naciones—Ciudadela, 176—Consultas de 11 a. m. á 4 p.m. 887-my-5.

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS

Messieurs les membres de la Société Française de Secours Mutuels sont priés d'assister à l'assemblée générale ordinaire qui aura lieu le dimanche 22 courant à 1 heure de l'après midi, au siège de la Société, rue Arapey num. 228.

ORDRE DU JOUR
1.° Lecture du procès verbal de la dernière assemblée générale.
2.° Compte rendu trimestriel.
3.° Prorogation de la cotisation d'entrée.
4.° Mausolée du Paso Molino.
5.° Considérations générales.

940.ab 22 Le Sécrétaire, *Estebenet.*

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **27 de Abril de 1888.**

PROGRAMA

1 de	10000	10,000
3 de	500	1,500
3 de	200	600
7 de	100	700
16 de	25	400
20 de	20	400
30 de	15	450
1,220 de	10	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.		26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.
En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA
Calle 25 de Mayo, 256
FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL
44.p.3.ª

TRANVIA DEL REDUCTO

Se previene al público que desde el 1.° de Mayo próximo, quedan sin efecto ni valor las tarjetas de libre tránsito; los que se consideren con derecho á ellas pueden pasar por la Estacion del Reducto á recoger las nuevas.
Montevideo, Abril 21 de 1888.
1011.my.4.2ed. *La Administracion.*

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO

MARÍTIMOS

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

Comandante—PICCONE

Saldrá el 22 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

Comandante—Cav. M. CAFFARENA

Saldrá el 7 de Mayo de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Da giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

RIO NEGRO

Capitan Guegan — Saldrá el 10 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

PAMPA

Capitan Fontaine—Saldrá el 20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCES

SANTA FÉ

Capitan Panchevre—Saldrá el 30 de Abril, para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 31

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

NAPOLI

Capitan—Ballestrino

Saldrá el 25 de Abril para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El magnífico y rápido vapor italiano

NORD-AMERICA

Capitan—Cav. E. Morteo

Saldrá el 4 de Mayo, para Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 32

SOCIETE GENÈRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante—GROSFILS

Saldrá el 26 de Abril de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES
Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.ª $ 1.00.—2.ª $ 2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 3-pm.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 23 AL 28 DE ABRIL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno—Doctores Alvarez, Diaz y Parra.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez doctor [illegible]

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

[illegible]

Santiago Seoane, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

[illegible]

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil de segundo turno

[illegible]

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

[illegible]

Justo F. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

[illegible]

Juzgado de Comercio de segundo turno

[illegible]

Victor F. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Benito Montaldo, Actuario.

Fiscalía de lo Civil

[illegible]

Alfredo Vazquez Varela, Actuario.

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgados de Comercio

[illegible]

Y en cumplimiento de lo mandado y dispuesto por derecho, se hace saber á los demandados la resolucion transcripta á los fines que corresponda.—Montevideo, Marzo 28 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 752-ab.28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido don Gerardo Nicola, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 157, en el término de 90 dias, á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de la quiebra en que fué declarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 13 de 1888.—*Victor F. Perez*, actuario. 942-jl.14

Juzgado Nacional de Hacienda

[illegible]

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

[illegible]

Juzgados Letrados Departamentales

[illegible]

Sixto de la Hanty.—Escribano público. 508-my-10

Por ante este juzgado y en el expediente iniciado al efecto se ha presentado don Alejandro Iglesias, exponiendo: que es casado con doña Cármen Pose segun lo acredita la partida de matrimonio que acompaña expedida por el Juez de Paz de la 6.ª seccion con fecha 5 de Febrero del año 1887, que como en esa partida figura la señora madre del exponente con los nombres de doña Vicenta Cristofe y como hijo de don Juan Cristofe, siendo así que el verdadero apellido de esas personas es Iglesias—Venia á solicitar se procediese á la rectificacion de dicha acta en ese sentido, y á los efectos del art 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 980-my.20

ANUNCIOS

CERVEZA DE STRASBOURG

EXTRA-SUPERIOR

GARANTIDA SIN ACIDO SALICÍLICO

Analizada por el célebre químico Ch. Girard Jefe del Laboratorio de Paris

ESPIGA MARCA «TRIGO»



ESPIGA MARCA «TRIGO»

Venta por mayor, en depósito y despachado

Cuidado con los engaños, imitaciones y falsificaciones, y exigir el nombre del único agente

EUGENIO DANRÉE
95 — Calle Zabala — 95
-dpm

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente—Señor don Manuel Artagaveytia.
Vice-Presidente—Señor don Federico S. Cibils.
Secretario—Señor don Gabriel Real de Azua.
Vocal—Señor don Pedro Piñeyrúa.
Idem—Señor don Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocurrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente,
11dp *Horacio Garcia Lagos*

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . .	$ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea	$ 1.050,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

87-pm. *T. M. TINK.* Gerente.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses | Por seis meses | Convencional.

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año,

Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 59.º semestre.

Montevideo, Abril 16 de 1888. 951 ab.24

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
DE QUINA Y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

AVISO

La merecida reputacion de los APARATOS SELTZOGENOS D. FEVRE ha sido un aliciente para que los imiten y falsifiquen varios industriales. Estas falsificaciones é imitaciones, aparte de su mala fabricacion, que con mucha frecuencia impide la buena accion de los aparatos, pueden ade más ser nocivas á la salud, por que se emplea en ellas un metal que generalmente contiene una mezcla de plomo.

Nosotros no podemos, pues, garantizar mas que los aparatos mencionados con este título VERITABLES SELTZOGENE D. FEVRE y autorizados con nuestra firma y la marca de fábrica puestas al márgen.

Barraca Victoria

10 — CALLE DE LAS PIEDRAS — 10

CARBON DE PIEDRA
Cardiff, Cocina, Fragua, Luz, Coke, Carbonilla

EN PANES PATENT
PARA TRILLADORAS

POR MAYOR Y MENOR

Se lleva á domicilio.

Teléfono «La Uruguaya» número 535. 9-ndpm.

A. CARASSALE

293 — Calle 25 de Mayo — 293

LIQUIDACION

La casa de **A. Carassale** participa al público que estando próximo el término de la actual sociedad, ha resuelto emprender desde ya la liquidacion de todas las existencias **con una extraordinaria rebaja en los precios.**

Para conseguir el objeto que se tiene en vista, siendo indispensable proceder paulatinamente y de un modo uniforme en la liquidacion de los diferentes artículos que componen el gran surtido de esta casa, se seguirá recibiendo, como siempre, los artículos de fantasía de última novedad que constituyen la venta diaria, con el propósito de mantener su numerosa clientela, hasta tanto que, reducido el conjunto de sus existencias, se resuelva por otros medios la completa liquidacion.

Los artículos que se reciban se venderán tambien á precios excepcionalmente bajos.

Para que el público pueda cerciorarse de la notable rebaja, cada artículo llevará el precio de venta anterior y el que se designe por razon de liquidacion 12-dpm.



ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros CONTRA INCENDIOS
HAMBURG-MAGDEBURGER
Feuerversicherungs-Gesellschaft
EN HAMBURGO

CAJAS DE HIERRO
INGLESAS Y ALEMANAS
Garantidas contra incendios

Las hay en venta en depósito y despachadas en la casa introductora de

ADOLPH RABE
241-ps.

E. Saubion Etchevers y C.ª

CALLE URUGUAY, 96
ESQUINA ANDES



Depósito de carruajes y arreos de marca
SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay.
963-per.u.dpm.

Ferro-Carril y Tramvia del Norte

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por tercera vez á los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el dia 30 del presente mes, á las 2 de la tarde en el Escritorio de la Sociedad, calle Zavala número 174.

Montevideo, Abril 20 de 1888.
998-ab.29 *El Secretario.*

Hormigo—Vizcachicida

SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobierno URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que cause el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. 18.

EXPOSITION UNIVSlle 1878
Médaille d'Or — Croix de Chevalier
LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

ACEITE de QUINA
E. COUDRAY

PREPARADO ESPECIALMENTE para la HERMOSURA del CABELLO
Recomendamos este producto, que las Celebridades medicales consideran, por su principio de Quina, como el REGENERADOR mas poderoso que se conozca.

ARTICULOS RECOMENDADOS
PERFUMERIA A LA LACTEINA
Recomendada por las Celebridades Medicales
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Curación segura de la COREA, del HISTERICO, DE LAS CONVULSIONES, DEL NERVOSISMO de la Agitación nerviosa de las Mugeres en el momento de la Menstruacion y de LA EPILEPSIA con las GRAJEAS GELINEAU

En todas las Farmacias
J. MOUSNIER y Ca., en Sceaux, cerca de Paris

COMPAÑIA TELEFÓNICA LA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Abril á las 2 de la tarde en la oficina de la Compañía, Rincon 137, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

La asamblea tiene por objeto oir la lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas por el ejercicio del año financiero de la sociedad que terminó el 29 de Febrero ppdo. y proceder á la eleccion de dos titulares y cinco suplentes que deben integrar el Directorio.

Al mismo tiempo se procederá al nombramiento de la comision de cuentas.

Montevideo, 10 de Abril de 1888.
ab-26 *El Secretario.*

ENFERMEDADES SECRETAS
CÁPSULAS RAQUIN
al Bálsamo de Copaiba puro
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris

EL REMEDIO MAS SEGURO contra los *flujos* (purgaciones); el único que no deja la menor traza de su empleo: *ni hedor ni regüeldos.*

FUMOUZE-ALBESPEYRES
78, Faubourg St-Denis, PARIS,
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.

No se acepten sino los Frascos que llevan, en la cubierta exterior, la *Firma de Raquin* y el *Sello oficial* (impreso con tinta azul) del *Gobierno francés.*

COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)

Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Cohe. Calle 25 de Mayo núm. 131 15pm.



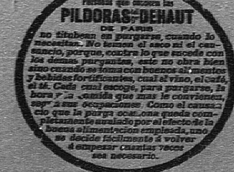


COMPAÑÍA ANÓNIMA MINAS DE GUANANDÍ

Se hace saber á los señores accionistas suscritores que, por resolucion del Consejo administrativo de fecha 2 del corriente y de acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, se ha fijado el dia 5 de Mayo próximo para el pago de la última cuota de 30 por ciento sobre el valor de las acciones suscritas.

En la tesorería de la Compañía se efectuará el canje de los títulos provisorios por acciones definitivas, al tiempo de satisfacerse la cuota arriba expresada.

Montevideo, 3 Abril de 1888.
873-my.4 *El Secretario.*



ANTI-DIABÉTICO ROCHER

(No hay preparacion alguna superior á la Quina Anti-Diabético Rocher.) (Gaceta de los Hospitales.) — Dr DEBRIE, 7 de Noviembre de 1882.

ANTI-DIABÉTICO ROCHER

El mas poderoso tónico reconstituyente.

Preparacion especial y soberana contra la DIABETES [illegible] y contra todas las numerosas Enfermedades que ejercen sus acciones sobre la nutricion y que llevan en pos de ellas el decaimiento de las fuerzas, á la exaltacion ó á la disminucion de la sensibilidad. [illegible]

(VÉANSE LOS TRABAJOS ESPECIALES DEL PROFESOR JACCOUD)

AVISO MUY IMPORTANTE

Pídase á todos los Farmacéuticos, depositarios del Anti-Diabético, un interesante Estudio, que se da gratuitamente, en que se indican las Variedades, las causas, los síntomas y las tristes consecuencias de la DIABETES, que deben llamar la atencion de toda persona cuidadosa de la conservacion de su salud.

Para evitar las Falsificaciones, exíjase la Marca R.F. y sobre cada frasco el sello de garantía de la UNION de los FABRICANTES.

ROCHER, Farmacéutico (antiguamente calle Perrée), actualmente, 112, calle de Turenne, PARIS

Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Ca., y en las principales Farmacias.

TESORO de la BOCA
ELIXIR DENTIFRICE
Odontalgique
ED. PINAUD
PERFUMISTA - QUIMICO
37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

Ferro-carril Nordeste DEL URUGUAY (Lim.d)

APERTURA DE LA ESTACION OLMOS

Se avisa que desde esta fecha queda abierta al servicio público la Estacion Olmos, tanto de pasajeros como de carga.

Montevideo, 16 de Abril de 1888.
950-ab.30 *La Administracion.*

CABANA Y GRANJA DE LA FLORESTA

Rincon de los rios de Sta. Lucía y San José

Se necesitan agricultores piamonteses ó lombardos.

Para tratar, en la calle Andes número 99 de 12 á 1 p. m. 191-my.18

PIDAN

EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS LOS VINOS FINOS DE PURA UVA DEL ALTO GODOY
MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE á P. BLANCHARD
102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO
383-pm.

PILDORAS PURGATIVAS del Dr GUILLIÉ
PILDORAS del Extracto del Elixir Tónico Anti-flegmoso del Dr GUILLIÉ

PAUL GAGE
Farmacéutico de 1ª clase, Dr en Medicina de la Facultad de Paris
UNICO PROPIETARIO DE ESTE MEDICAMENTO
PARIS, 9, rue de Grenelle-St-Germain, PARIS

Enfermedades del HÍGADO y del ESTÓMAGO — GOTA — REUMATISMO

FIEBRES EPIDÉMICAS — Fluxiones á pecho — Enfermedades de las mugeres y de los niños

Estas Píldoras, aunque de pequeños volúmenes, tienen las propiedades toni-purgativas del Elixir Guillié, que desde mas de sesenta años há está reconocido como uno de los remedios mas acreditados como PURGATIVO y DEPURATIVO.

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES. Exíjanse las VERDADERAS PÍLDORAS GUILLIÉ preparadas por PAUL GAGE
DEPÓSITOS EN TODAS LAS FARMACIAS

LINIMENTO GÉNEAU
Para los Caballos

Empleado con el mayor exito en las Cuadras reales de SS. MM. el Imperador del Brasil, el Rey de Bélgica, el Rey de los Paises-Bajos y el Rey de Sajonia.

No mas Fuego ni Caida de Pelo

Solo este precioso Tópico reemplaza al Cauterio, y cura radicalmente y en pocos dias las Cojeras recientes y antiguas, las Mataduras, Esguinces, Alcances, Moletas, Alifafes, Esparavanes, Sobrehuesos, Flojedad e Infartos en las piernas de los jovenes caballos, etc., sin ocasionar llaga ni caida de pelo aun durante el tratamiento.

MARCA DE FABRICA

35 Años de Exito
SIN RIVAL

Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas Afecciones de Pecho, los Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Oftalmia, etc., no admiten competencia.

La cura se hace á la mano en 5 minutos, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo.

Depósito en Paris: Farmacia GÉNEAU, Calle St-Honoré, 275, y en todas las Farmacias.

TELEGRAFO «LA INTERNACIONAL»

BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras. . .	$ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . .	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

543.pm. T. W. Porritt, Administrador.



HED AQUI LA SALUD! — SAL PIRÉTICA DE LAMPLOUGH

LA SALUD PERFECTA

Es el mayor de los bienes de la vida.

Para obtener tan inestimable beneficio emplead á la SAL PIRETICA de LAMPLOUGH, que ataca á las Enfermedades en sus raices, mejorando á las *Digestiones*, desembarazando al *Estómago*, al *Hígado*, á los *Riñones* y á los *Intestinos* de todas las obstrucciones, al mismo tiempo que contribuye á la renovacion de la sangre, suprimiendo á los humores insalubres y febriles, refrescándola y oxigenándola.

ES EL GRAN PRESERVADOR Y EL GRAN REMEDIO contra la mayor parte de las Enfermedades infectivas y malignas de los climas tropicales y es muy eficaz contra la Fiebre amarilla y las demás, contra los resfriados febrosos, contra las viruelas, el sarampion, contra la sed, las jaquecas, los mareos, los vómitos, la bilis, los estreñimientos del vientre, las acedias del estómago, el cólera, las erupciones y las enfermedades cutáneas, las alteraciones de la sangre, etc.

O Dr W. STEVENS ha dicho: [illegible]

El Dr J. W. DOWSING ha dicho: [illegible]

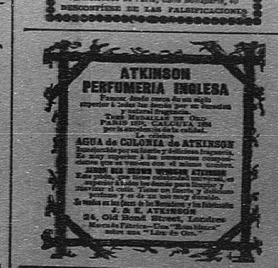
HA SALVADO A MI VIDA EN UN PAIS LEJANO, escribió C. Fitzgerald, Esquire, [illegible]

THOMAS C. COOPER, Esquire, Ingeniero en Rio Janeiro, escribió lo siguiente:

Durante 16 años de residencia en Rio Janeiro, [illegible]

El Sr. YOUNG escribió lo siguiente: [illegible]

Depositarios en Montevideo: Demarchi, Parodi y Ca., Strangeli, y en las Boticas del Romano, del Cranwell y de Rey y C.



IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores S[illegible] y Liendo.

Montevideo, Enero 13 de 1888. 687 [illegible]

Abril 22 **FOLLETIN** 2

PASTOR S. OBLIGADO

TRADICIONES

ÑO NORTE

Al señor doctor Angel J. Carranza

A la invitacion de la amable Petra de llevarlo á la cama, el gastado sátiro, que era lleno de malicia, y con más retruécanos y picardías que un payador, se apresuró á contestar galantemente.

—Nó, mi señora. Por eso no, señora Petra. Yo nunca fuí descortés. Por no desairar ni que se me crea orgulloso ó mal encastado, hará lo que usted quiera de mí. Nunca desprecio á nadie. Si no es más que por eso, me quedaré, aceptando su cama.

—¡Gracias á Dios! añadió la vieja semi-sonrosada por el vino ó el equívoco, poniendo su pensamiento en otra parte, á tiempo que mi don Glorio se metia dentro las más blancas sábanas tan limpias como conciencia de prestamista, y cual de mucho tiempo atrás no habria visto el petardista.

Aún ocupábase de levantar la mesa la hacendosa Petra cuando ya se oian por la entre-abierta puerta los ronquidos, sonorosos é inarmónicos del afortunado huésped. . . . . . .

III

Así pasó la noche. Y al otro dia y al siguiente se repitió lo mismo que en el anterior.

Por la mañana, siempre era demasiado temprano para irse sin almorzar, y por la tarde ya demasiado tarde para no demorarse á comer. Y la noche muy oscura, y la siesta de mucho sol; y el hospedaje demasiado barato para desairarlo, y el huésped de pocas palabras y de muchas pulgas, y el dueño de blanda pasta y aguantador. Yo, aunque los empeños por retenerle no eran tantos ni tan repetidos, descendiendo hasta cero, don Glorio tampoco los necesitaba.

Y así transcurrió un dia y otro, y una semana y la siguiente y fuese quedando, y hubiera quedado hasta la consumacion de los siglos ó de los años de don Glorio, que no lo eran tanto como sus picardías, si sus propias genialidades ó diablos azules, no vinieran á interrumpir aquella paz octaviana entre tan bonachones huéspedes.

. . . .

Sucedió que este hombre francachote y sin rodeos, por carecer de éstos, cierto dia, de buenas á primeras, al sentarse á comer, encaróse con su cara avinagrada y de pocos amigos, (como que en verdad no tenia uno,) diciendo:

—Mire, amigo Ño Norte, ese mantel está sucio!

—¿Qué quiere amigo, dispense, como somos probes, contestó el paisano medio turbado.

A lo que muy entero le replicó el huésped:

—No, no,; así no se recibe á las gentes. Usted sabe quien soy yo! Está lleno de lamparones. Preciso es que mañana lo mude. Yo no estoy acostumbrado, á comer en manteles como éste, (en lo que mentia solo á medias, porque á lo que estaba verdaderamente acostumbrado, era, si no á no comer, porque siempre encontraba á quien petardear, sí á comer sin manteles).

—Sí no hay otro en la casa.

—¿Qué dice? O pone mantel como gente ó le tiro con todo lo que tiene encima, si vuelvo á encontrar el mismo sobre la mesa.

El pobre hombre dobló el lazo, tartamudeó tímida disculpa, y la mañana siguiente sobre la más blanca sábana sin pecar, asentábase ancha palangana de lata con la ensalada más sabrosa lindando grandes rojos de granada entre verdes lechugas.

Y así siguió un dia, y dos y tres y el estafermo no daba miras de largarse, si bien antes hacer largar á los dueños, tomando al pié de la letra aquellos sencillos agasajos de nuestros bondadosos paisanos: «usted es dueño.» «No incomoda á nadie.» «Esté el tiempo que quiera, que tanto nos honra con su presencia.» «Está usted en su casa.»

Hasta que otro dia se levantó don Glorio, la cabeza atada con un pañuelo colorado á cuadros, de muy mal génio, (aunque nunca lo tuvo bueno), y encarándose al paciente huésped, díjole:

—Mire, ño Norte, estoy con la cabeza atormentada. Ese maldito trapiche, que toda la noche está tric, trac, tric, trac, tric, trac, haciendo ruido infernal me tiene loco. Es preciso que lo haga callar.

—Pero señor, cómo lo voy á hacer callar, si de eso vivo; es mi trabajo, mi industria, lo que me dá el pan de cada dia, y si no se mueve de noche al dia siguiente no hemos fasnado nada.

—¿Qué dice usted? hágalo mover á otra hora, que á mí me muele la paciencia. No trabajo. ¡Qué se yo! Arréglese de otro modo;—pero, si vuelvo á oirlo á media noche, á esa misma hora me levanto y cuente usted que no habrá más trapiche, ni trapisondas.

IV

. . . . Lleno de atribulacion y desazones, desesperado ya de huésped tan incómodo, fuése á lamentar donde su consorte, sin atinar qué resolucion tomar contra tan pesado fardo.

Allá á lo lejos, en el fondo de la huerta oiasele canturiar á la vieja cabeza atada, y con las polleras arremangadas, mientras retorcía sacudiendo en la batea la ropa que colgaba bajo el sauce, endecha que así concluia:

. . . . Y en diceres y reflexiones
A la mujer se le oyó:
Juancho! ponte los calzones,
Si no, me los pongo yo.... »

Poco dado á indirectas, no la comprendió ño Norte. Aun no se habia inventado la dinamita para hacer saltar estafermos.

Cuán cierto es que lo peor en la vida, es no tener carácter! Por debilidad se viene perdiendo el mundo desde nuestro padre Adan. Un hombre débil, sin carácter, don Indeciso, doña Vacilaciones no sirve para maldita la cosa. Por esto repetia el otro: «Líbreme Dios de los débiles, que de los fuertes me libro yo»....

Y no muchos dias pasaron sin que volviera á la carga, con nuevas exigencias, diciéndole:

—No Norte! mate el gallo.

—Pero don Glorio, por Dios!

—Aquí nadie me levanta el gallo, agregó el irascible viejo, bolsa de jaquecas y otras [illegible]. Ese gallo no me deja dormir. Desde antes de venir el dia empieza á la madrugada, su coco [illegible] coco-rocó! y yo soy hombre de encocorarme y de no muchas pulgas.

—En la casa no hay ninguna, todo está limpio, y aunque con pobreza, aquí tratamos de atenderlo como mejor podemos.

—Sí, todo eso está bueno. Yo no le pregunto tanto. Pero lo que es el gallo preciso es matarlo.

—Que don Glorio éste, pero si no tengo otro. Luego despues si lo mato no tendremos pollos ni huevos, ni gallinas, ni sabremos en que hora vivimos.

—Yo no sé, acabó con su estribillo de siempre. Arréglese Vd. como pueda, pero que se acabe tenga de cantar ese bípedo, ó de gallo, pollos y gallinas hago tal ensalada que no quedará ni implume, ni plumífero de muestra.

Y el gallo no cantó más. El hermoso gallo de dorada cola amaneció muerto entre sus balbuceantes gallináceas que cacareaban su viudez, como otras muchas, la primer noche.